

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 1 de 14

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 17 de septiembre de 2026		
Tipo de Informe:	Ley: X	Seguimiento y/o Evaluación:
Título del Informe: Informe final de verificación de la Gestión de Información de Litigiosidad de INRAVISIÓN - EKOGUI Certificación primer Semestre 2026		
Proceso: Gestión Jurídica		
Área: Coordinación de Gestión Jurídica - Oficina Asesora Jurídica		
Responsable del proceso / área: Victoria Grillo Vargas		

OBJETIVO:

Realizar la revisión de la información Litigiosa de INRAVISION Sistema de Medios Públicos de Colombia para el primer semestre de la vigencia 2026, a través de la verificación de los usuarios, abogados, procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones prejudiciales y acciones de repetición de la entidad, con la finalidad de generar la certificación por parte del Jefe de Control Interno, en el marco de los procesos de evaluación, control y seguimiento de la Oficina de Control Interno.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO:

El periodo de verificación corresponde al 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

La Verificación de los usuarios, abogados, procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones prejudiciales y acciones de repetición de la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, comparado la información registrada en el Sistema eKOGUI y la información suministrada por la Coordinación de Gestión Jurídica.

CRITERIOS Y/O MARCO LEGAL:

- ❖ Ley 2220 de 2022 art 125
- ❖ Ley 87 de 1993, Artículo 10
- ❖ Decreto 104 de 2025, Artículo 2.2.3.4.1.14, que modificó el Decreto 1069 de 2015
- ❖ Circular 03 de 2021- ANDJE
- ❖ Resolución 431 del 28 de julio del 2023 ANDJE
- ❖ Guía de Control Interno, julio 2026 ANDJE

DESARROLLO:

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 2 de 14

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI es el único sistema de gestión de información del Estado para el seguimiento de las actividades y procesos inherentes a la actividad arbitral, judicial y extrajudicial del estado, ante las autoridades nacionales e internacionales; en consecuencia, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del estado. Por ende, cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a las partes interesadas internas o externas, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Este sistema está dirigido para quienes ejercen los diferentes roles dentro del ciclo de defensa jurídica, así como las entidades y organismos estatales del orden nacional y territorial, sin importar cuál sea su naturaleza y régimen jurídico. Del mismo modo, debe utilizarse por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos. En este sentido las personas que ejercen los roles registrados en el sistema deben como mínimo a). asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la ANDJE sobre el uso y alcance de eKOGUI, b). garantizar la confidencialidad de la información contenida en el aplicativo y c) responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporten en esta, por lo tanto, los roles con los que cuenta INRAVISIÓN corresponden a:

- ❖ Administrador del Sistema en la entidad
- ❖ Jefe de Oficina Asesora Jurídica
- ❖ Secretario técnico Comité de Conciliación
- ❖ Apoderado de entidad (abogado en el sistema)
- ❖ Jefe de Oficina Financiera
- ❖ Jefe de Oficina de Control Interno

Es así como el rol del Jefe de Oficina de Control Interno, se encarga de supervisar y verificar la correcta gestión de los casos prejudiciales y los procesos judiciales de la entidad, gracias al acceso integral a toda la información relevante registrada en el aplicativo, con la finalidad de cumplir con las funciones de evaluación, control y seguimiento que le competen a esta oficina. Para lo anterior se solicitó información a la oficina asesora jurídica de INRAVISIÓN, que se comparó con la información consignada en el aplicativo eKOGUI y los diferentes reportes exportados desde este, es así como los resultados obtenidos se registran en la plantilla de certificación de control interno e-Kogui de la ANDJE, los cuales constituyen un componente esencial de este informe, que de conformidad con la estructura de la plantilla se distribuye de la siguiente manera:

Usuarios

El sistema e-Kogui registra con corte 30 de junio de 2026 los siguientes usuarios:

Rol	Tiene Rol	Fecha De Creación En eKOGUI	Nombre
Jefe de Oficina Financiera	SI	16/03/2026	Sandra Milena Corredor Pimiento
Jefe de Oficina Asesora Jurídica	SI	6/05/2024	Junny Cristina Laserna Bula

	CONTROL INTERNO		Código: K-F-009
	FORMATO		Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS		Fecha: 01/06/2026 Página: 3 de 14

Secretario técnico Comité	SI	26/08/2024	Martha Isabel Montoya Alcántara
Administrador del Sistema en la entidad	SI	20/04/2026	Victoria Grillo Vargas
Jefe de Oficina de Control Interno	SI	9/10/2024	José Ricardo Tobo González

Conforme la verificación del aplicativo eKOGUI, **se recomienda** a la Coordinación de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica la actualización del rol de Jefe Financiero y de Secretario Técnico del Comité del Comité de Conciliación, toda vez que, al 30 de junio de 2026 Sandra Milena Corredor Pimiento y Martha Isabel Montoya Alcántara no se encontraban vinculadas a la entidad o no ejercían esas funciones.

Adicionalmente, la Oficina Jurídica no entregó soportes de que Sandra Milena Corredor Pimiento y Victoria Grillo Vargas recibieran capacitación del manejo del sistema eKOGUI como Jefe financiera y Administradora del Sistema de la Entidad, por lo cual, **se recomienda**, fomentar el cumplimiento de la responsabilidad de todo los usuarios del Sistema Ekogui registrada en el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto Ley 104 de 2025 que determina que estos deben *“Consultar los materiales y tomar las capacitaciones relacionadas con su rol y aprobar las evaluaciones que publique o convoque la Agencia en la página del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”*.

Revisados los usuarios activos en el rol de Abogado en el sistema eKOGUI a corte 30 de junio de 2026 se evidenciaron ocho (8) apoderados activos; de igual manera para cotejar la información, se solicitó a la Coordinación de Gestión Jurídica la relación de abogados activos y litigando para la entidad y la certificación de la última capacitación recibida para el primer semestre del 2026 relacionando los seis (6) abogados reportados por esa dependencia; la información se detalla a continuación:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Fecha última activación EKOUI	Última capacitación semestre I 2026
Daniela Preziosi Ribero	1019062924	28/04/2025	27/04/2026
Diana Carolina Rodríguez Olveros	49723683	11/02/2026	27/04/2026
Evelyn Johana Bedoya Benavides	1061756892	11/02/2026	24/04/2026
Juan Manuel Ribon Navarro	1216963128	11/02/2026	23/04/2026
Yeison Leonardo Garzón Gómez	80912758	20/05/2024	11/02/2026
Laura Alejandra Castillo González	1014272311	24/10/2025	6/05/2026

- ❖ Se consultaron los soportes de capacitación de los seis (6) abogados activos reportados por la Oficina Asesora Jurídica, cumpliendo todos con este requisito durante el primer semestre del 2026, en atención a lo registrado en el artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto Ley 104 de 2025.

 inravisión Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 4 de 14

- ❖ El Sistema eKOGUI registra dos (2) abogados más como activos, estos corresponden a Tania Marcela Malely Hernández Guzman, activa desde el 11 de noviembre de 2025 y Juan Pablo Estrada Sánchez, activo desde el 15 de abril de 2021, sin embargo, esta información no fue reportada por la Coordinación de Gestión Jurídica, incumplimiento la responsabilidad consagrada en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto Ley 104 de 2025 de “Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información”, situación que configura una **No Conformidad** y deja en evidencia la necesidad de asegurar el monitoreo y actualización del Administrador del Sistema en la Entidad, así como mitigar el riesgo de accesibilidad y manipulación a la información del -eKOGUI, de personal sin autorización del área jurídica.

Mediante memorando del 11 de septiembre de 2026, bajo el radicado INRAVISION_I_20260002659, con asunto: *Respuesta al Informe preliminar de verificación de la Gestión de Información de Litigiosidad – EKOGUI, primer semestre 2026*, la Oficina de Control Interno recibió respuesta de la Coordinación de Gestión Jurídica referente a la no conformidad registrada en el párrafo anterior la cual fue notificada a través del informe preliminar el 4 de septiembre de la presente anualidad, bajo el número INRAVISION_I_20260002590. En ese sentido la Coordinadora de Gestión Jurídica indica:

La no conformidad se sustenta en que el Sistema EKOGUI registra dos (2) abogados activos

Tania Marcela Malely Hernández Guzmán, activa desde el 11 de noviembre de 2025, y Juan Pablo Estrada Sánchez, activo desde el 15 de abril de 2021— que no fueron incluidos en la relación de abogados remitida a la Oficina de Control Interno, de lo cual el informe deriva un presunto incumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto Ley 104 de 2025, norma que impone el deber de activar e inactivar dentro del Sistema a los usuarios de la entidad y mantener actualizada esta información.

*Esta Coordinación **no comparte la conclusión del informe y solicita respetuosamente que la no conformidad sea retirada**, con fundamento en las siguientes razones:*

Primero. *La obligación consagrada en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 104 de 2025 recae sobre la gestión de usuarios dentro del propio Sistema EKOGUI —activarlos, inactivarlos y mantener actualizada su información en la plataforma—, que es, como el propio informe lo reconoce, la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado. Esa obligación, frente a los dos abogados en mención, se encuentra plenamente satisfecha: ambos contaban con usuario activo, creado desde antes del inicio del semestre objeto de verificación, y lo mantuvieron activo y actualizado de manera ininterrumpida hasta el 30 de junio de 2026, período durante el cual ejercieron efectivamente la representación judicial de los procesos que tenían asignados.*

Segundo. *La circunstancia advertida no se originó en el Sistema EKOGUI, sino en la relación de abogados remitida como anexo informativo al Memorando INRAVISION-I-2026-*

 inravisión Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 5 de 14

0002477, en la cual, por un error involuntario de consolidación, no se incluyeron los nombres de los dos abogados en mención. Se trata, entonces, de una inexactitud puntual en un documento distinto al Sistema EKOGUI, elaborado para atender la solicitud de información de su despacho, y no del incumplimiento de una obligación de activación, inactivación o actualización de usuarios dentro de la plataforma.

Tercero. En consecuencia, la conducta efectivamente exigida por el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 104 de 2025 —mantener actualizada la información de los usuarios en el Sistema EKOGUI— fue cumplida en su integridad, por lo que no existe fundamento normativo para sustentar en dicha disposición una no conformidad derivada de una omisión ocurrida en un reporte interno ajeno al sistema.

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Control Interno **retirar la no conformidad** identificada en el numeral correspondiente del informe. Sin perjuicio de lo anterior, y como medida de mejora, esta Coordinación cotejará en adelante toda relación de abogados que se remita a solicitud de otras dependencias directamente contra los reportes exportados de EKOGUI, con el fin de evitar inexactitudes como la advertida.

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta remitida por la Coordinación de Gestión Jurídica, no obstante, mantiene la **No Conformidad**, toda vez que, al cotejar la información en SECOP II y del expediente digital (Contratos 2026) de la entidad, no se encontró evidencia de la relación contractual de los abogados Tania Marcela Malely Hernández Guzmán y Juan Pablo Estrada Sánchez con INRAVISIÓN; en ese sentido, el último contrato que reposa en SECOP II de Juan Pablo Estrada Sánchez / Estrategia Legal LTDA corresponde al mes de enero de 2024, y se le asignó el proceso con código 11001333603520210010800 y número de -eKOGUI, 2262598 el 9 de marzo de 2026 en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI.

En el caso de Tania Marcela Malely Hernández Guzmán, no se observó información contractual en SECOP II, ni en el expediente digital (Contratos 2026) de la entidad, aunque esta no registra procesos a cargo en eKOGUI, tal como se indicó en el informe preliminar la abogada registraba activa en el sistema desde el 11 de noviembre de 2025.

	CONTROL INTERNO		Código: K-F-009
	FORMATO		Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS		Fecha: 01/06/2026
			Página: 6 de 14

Procesos Contratos Proveedores Menú

Inicio → Administración de contratos

Ver Últimas modificaciones

Buscar contrato

Contiene de búsqueda
Contiene todas las palabras

Limitar sus resultados

Número del Contrato

Proveedor JAR para 67093

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

Valor desde

Valor hasta

Tipo de contrato Selección

Estado Selección

Buscar (Filtrar a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrado en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Quitar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
096-2021	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.	PROCESOS DE SELECCION	096-2021	18.000.000 COP	Proceso de Contratación	06/02/2021 5:53:43 PM (UTC-05:00 Bogotá, Colombia)	En ejecución
041-2024	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.	PROCESOS DE SELECCION	041-2024	227.810.000 COP	Proceso de Contratación	26/01/2024 5:53:43 PM (UTC-05:00 Bogotá, Colombia)	Finalizado
2470-2023	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.	MINERIA CUANTIA	2470-2023	18.118.000 COP	Proceso de Contratación	20/10/2023 10:20:55 PM (UTC-05:00 Bogotá, Colombia)	Pendiente de aprobación
096-2021	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.	PROCESOS DE SELECCION	096-2021	125.400.000 COP	Proceso de Contratación	26/01/2023 8:09:56 AM (UTC-05:00 Bogotá, Colombia)	Pendiente de aprobación
380-2021	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ - ESTRATEGIA LEGAL LTDA.	PROCESOS DE SELECCION	380-2021	113.845.333 COP	Proceso de Contratación	23/03/2021 11:42:52 AM (UTC-05:00 Bogotá, Colombia)	Cancelado

Ver más

OPCIONES

VER Últimas modificaciones

Herramientas Herramientas no está disponible.

Procesos Contratos Proveedores Menú

Inicio → Administración de contratos

Ver Últimas modificaciones

Buscar contrato

Contiene de búsqueda
Contiene todas las palabras

Limitar sus resultados

Número del Contrato

Proveedor mataty

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

Valor desde

Valor hasta

Tipo de contrato Selección

Estado Selección

Buscar (Filtrar a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrado en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Quitar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

OPCIONES

VER Últimas modificaciones

Todas

En edición

En aprobación

Pendiente de aprobación

Finalizado

En revisión del Proveedor

Cancelado

Cancelados

Suspendidos

Herramientas Herramientas no está disponible.

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 7 de 14

En ese sentido, la inexactitud en la información remitida a la Oficina de Control Interno relacionada con los abogados (apoderados de la entidad) activos al corte junio 30 de 2026, no corresponde a una mera incorrección de los datos suministrados. El resultado de las consultas realizadas por la OCI, sustenta la necesidad de asegurar el monitoreo y actualización del Administrador del Sistema en la Entidad, así como mitigar el riesgo de accesibilidad y manipulación a la información del -eKOGUI, de personal sin autorización del área jurídica o sin vinculación contractual con la entidad, motivo por el cual se reitera el cumplimiento del *artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 104 de 2025*.

Tomando en cuenta que la información remitida desde la Coordinación de Gestión Jurídica impactó de manera directa en el detalle de los datos registrados en la Plantilla de Control Interno reportada por la entidad, toda vez que en este reporte busca establecer la coherencia entre la información registrada en el sistema eKOGUI y los datos aportados por el área jurídica que sean congruentes con la realidad contractual de la entidad, **se recomienda**, gestionar la depuración de los usuarios del sistema en cumplimiento de los lineamientos del Decreto 104 de 2025, permitiendo con esto mitigar los riesgos de accesibilidad y manipulación de la información en el sistema eKOGUI y garantizando la homogeneidad, integralidad y coherencia de la información que suministre la Coordinación de Gestión Jurídica.

Adicionalmente la Coordinación de Gestión Jurídica con relación a la solicitud de detalle de los abogados inactivos en el Sistema EKOGUI durante el primer semestre del 2026 indica *“Al 30 de junio de 2026, no se registraron abogados retirados de la entidad que contaran con representación judicial a cargo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de prestación de servicios de los abogados vinculados a la gestión judicial tenían un término de ejecución que se extendía más allá de la fecha de corte” “Por lo anterior, el número de abogados retirados de la entidad al 30 de junio de 2026 fue de cero (0).”* Sin embargo, al consultar la información de los abogados inactivos en el Sistema eKOGUI, se observó que los registros de los abogados que detallo a continuación fueron inactivados en el mes de enero de 2026 así: Yeimis Tuiran Flórez, Inactiva a partir del 19 de enero de 2026 y Juan David Avellaneda Avila, Inactivo a partir del 30 de enero de 2026.

Lo anterior, deja en observación la inexactitud entre la información reportada a la OCI y los datos registrados en el Sistema EKOGUI de la entidad, por lo cual **se recomienda**, fortalecer el monitoreo y seguimiento que consagra el Decreto Ley 104 de 2025 a los usuarios del sistema, especialmente al rol de Administrador, con la finalidad de que la información sea homogénea, coherente y unificada.

De acuerdo con la información consolidada en el Sistema EKOGUI y a lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica, INRAVISIÓN al corte junio 30 de 2026 contaba con 47 procesos judiciales activos:

 inravisión Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026
		Página: 8 de 14

Inicio > Procesos Judiciales > Ver home de procesos judiciales

SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

Procesos Judiciales

Gestión

Estado

Accesos rápidos

En registro (0)

Activos (47)

Terminados (204)

Procesos activos superiores a 33.00 O SMLLV (0)

Procesos registrados en el último mes (0)

Procesos sin asignación de abogado (0)

Descargar información básica de procesos judiciales "Activos"

Descargar información básica de procesos judiciales "Terminados"

Contingente por Entidad

A continuación, se detalla la distribución de los procesos judiciales activos en los que INRAVISIÓN demandado, demandante, denunciante y querellante al 30 de junio de 2026:

CALIDAD DE RTVC	ACTIVOS EN E-KOGUI
DEMANDADO	35
DEMANDANTE	12
DENUNCIANTE	0
QUERELLANTE	0
VÍCTIMA	0

Procesos arbitrales

Adicionalmente, se procedió a verificar si la entidad tenía procesos arbitrales, y conforme las verificaciones adelantadas en el sistema eKOGUI y la información suministra por la Coordinación de Gestión Jurídica con corte a 30 de junio de 2026, INRAVISIÓN no contaba con dichos procesos tal y como se evidencia a continuación:

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 9 de 14

Procesos arbitrales > Ver home de procesos arbitrales

SOCIEDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

Procesos arbitrales

Gestión

Estado

- Activos (0) ?
- Terminados (0)

Accesos rápidos

- Procesos activos superiores a 33.000 SMMLV (0)
- Procesos registrados en el último mes (0)
- Procesos sin asignación de abogado (0)
- Descargar información básica de procesos arbitrales "Activos"
- Descargar información básica de procesos arbitrales "Terminados"

1:28 p. m. 28/08/2026

Pagos de sentencias y Conciliaciones

Por último, conforme a la verificación de valores pendientes de pago por sentencias y conciliaciones al corte junio 30 de 2026, a continuación se detalla la información reportada por la Coordinación de Gestión Jurídica, la cual coincide con la información reportada por el área financiera en los Estados Financieros al mismo corte; estos cuatro (4) procesos judiciales pendientes de pago se encuentran registrados como "Terminados" en el Sistema eKOGUI; si bien se encuentran finalizados en el sistema eKOGUI, estos cuentan con sentencia ejecutoriada que impone obligaciones económicas a cargo de la Entidad y que a la fecha no han sido pagadas. En consecuencia, deben ser reconocidos dentro de los informes financieros como pasivos ciertos y exigibles, hasta tanto se materialice su pago efectivo

Radicado	No. eKOGUI	Nombre del Demandante	Valor Pretensión Inicial	Valor indexado
11001334204620230001700	2465999	Ileana Mariuxi Herrera Serna	\$247.498.522	\$290.494.144
11001334204920230042000	2522468	Fernando Rincón Castillo	\$464.000.000	\$521.163.710
11001333502020160027300	903304	Claudia Esperanza Zuleta Ulloa	\$35.000.000	\$59.980.805
11001333501620220008900	2326884	Juan Carlos Vargas Cardona	\$69.108.142	\$92.518.719

ENVÍO DE LA INFORMACIÓN LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 11 de 14

donde tiene conocimiento esta Coordinación, la verificación de la Gestión de Información de Litigiosidad EKOGUI no hizo parte del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2026, instrumento a través del cual se definen el alcance, los criterios y las dependencias objeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno.

*Con esta precisión, esta Coordinación no pretende cuestionar las competencias de verificación, evaluación y seguimiento que la ley atribuye a la Oficina de Control Interno, ni entrar en controversia al respecto; simplemente deja sentada la observación para que sea valorada por su despacho **de cara a la naturaleza y los efectos que se atribuyan a este tipo de ejercicios en el futuro**, sin perjuicio de las precisiones de fondo que se exponen a continuación frente a cada uno de los puntos del informe. (...)*

(Subrayados fuera de texto).

Es necesario aclarar que el Programa Anual de Auditorías Basado en Riesgos para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI- en sesión del 23 de febrero de 2026 (que puede ser consultado en el micrositio <https://www.inravision.gov.co/quienes-somos/oficina-de-control-interno/programa-anual-de-auditoria>), incluye en la sección INFORMES DE LEY, el Informe - Verificación de la Gestión de Información de Litigiosidad de la Entidad - EKOGUI (Certificación Semestral), cuya elaboración se acoge a los requisitos establecidos en los documentos del proceso de Control Interno de la entidad y que establecen la metodología con la cual se verifica el cumplimiento de aspectos normativos, así como la comunicación de hallazgos al Proceso/Área/ proyecto verificado o auditado, y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se aclara igualmente, que el presente informe no corresponde a una Auditoría, sino a un informe de ley/seguimientos. El seguimiento registrado en el presente informe corresponde a la Gestión de Información de Litigiosidad de INRAVISIÓN - EKOGUI Certificación primer Semestre 2026.

Frente a las consideraciones remitidas desde la Coordinación de Gestión Jurídica en la respuesta al informe preliminar es preciso aclarar, que aunque a la ANDJE solo se le remite la Plantilla de Control Interno con la respectiva certificación, el alcance que nos compete a las Oficinas de Control Interno va más allá del diligenciamiento de esta.

Por ese motivo, en el Programa de Auditoría Basado en Riesgos, la certificación se complementa con un informe de seguimiento que permite evaluar el estado, registro y gestión de la actividad litigiosa y los procesos judiciales de la entidad en el Sistema eKOGUI. Este informe registra a mayor detalle lo observado en la verificación de la información consignada en el eKOGUI, la información suministrada por la Coordinación Jurídica y demás instrumentos de verificación de información utilizados por la OCI. Lo anterior, facilita la consolidación de los resultados y su socialización a los responsables de ese proceso para garantizar la mejora continua.

Estas actuaciones están soportadas en directrices la Ley 87 de 1993 y del Decreto 104 de 2025 en su artículo 2.2.3.4.1.14 indica que el Jefe de Control Interno es responsable de:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 12 de 14

establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos.

Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

RECOMENDACIONES

1. Actualizar del rol de Jefe Financiero y de Secretario Técnico del Comité del Comité de Conciliación, toda vez que, al 30 de junio de 2026 Sandra Milena Corredor Pimiento y Martha Isabel Montoya Alcántara no se encontraban vinculadas a la entidad o no ejercían esas funciones, lo anterior vulnera las políticas de uso del Sistema Ekogui registrados en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto Ley 104 de 2025 y aumenta los riesgos de manipulación y accesibilidad de personal no autorizado.
2. Fomentar el cumplimiento de la responsabilidad de todos los usuarios del Sistema eKOGUI registrada en el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto Ley 104 de 2025 que determina que estos deben *“Consultar los materiales y tomar las capacitaciones relacionadas con su rol y aprobar las evaluaciones que publique o convoque la Agencia en la página del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”*, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del sistema y salvaguardar la calidad y oportunidad de la información.
3. Fortalecer el monitoreo y seguimiento que consagra el Decreto Ley 104 de 2025 a los usuarios del sistema, especialmente al rol de Administrador, con la finalidad de que la información sea homogénea, coherente y unificada.
4. Gestionar la depuración de los usuarios del sistema en cumplimiento de los lineamientos del Decreto 104 de 2025, permitiendo con esto mitigar los riesgos de accesibilidad y manipulación de la información en el sistema eKOGUI y garantizando la homogeneidad, integralidad y coherencia de la información que suministre la Coordinación de Gestión Jurídica.

En atención a las recomendaciones registradas en el informe preliminar, la Coordinación de Gestión Jurídica en el memorando del 11 de septiembre de 2026, bajo el radicado INRAVISION_I_20260002659, informa que fueron acogidas e indican de las acciones adelantadas relacionadas con la capacitación de los usuarios, la actualización de los roles y el fortalecimiento del monitoreo del Sistema EKOGUI, en ese sentido indican:

- ❖ *El rol de Jefe Financiero en el Sistema EKOGUI quedó registrado en cabeza de Rosa María Rivera Herrera, novedad que fue comunicada a la funcionaria dejando constancia de la*

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026 Página: 13 de 14

creación de su usuario y de la asignación del rol correspondiente. De igual manera, se actualizó el rol de Secretario Técnico del Comité de Conciliación, el cual se encuentra hoy asignado a Victoria Grillo Vargas.

- ❖ *La Coordinación de gestión Jurídica continuará haciendo seguimiento a las jornadas que convoque la ANDJE, con el fin de que quienes ejerzan los distintos roles del Sistema EKOGUI cuenten oportunamente con la capacitación respectiva.*
- ❖ *El procedimiento "Representación Judicial y Extrajudicial", incorporando el numeral 4.3 "Registro y Actualización en eKOGUI", que define los tiempos y responsables de la actualización de la información en la plataforma; y (ii) implementó una revisión semanal, a cargo de cada abogado responsable de proceso, de la información registrada en eKOGUI, con evidencia mediante pantallazo incorporado en la carpeta del respectivo proceso, lo que permite a esta Coordinación verificar de manera permanente la actualización de la plataforma. Estas acciones evidencian el fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y seguimiento de los usuarios y roles del Sistema EKOGUI por parte de esta dependencia.*

NO CONFORMIDADES

1. El Sistema EKOGUI registra dos (2) abogados más como activos; estos corresponden a Tania Marcela Malely Hernández Guzman, activa desde el 11 de noviembre de 2025 y Juan Pablo Estrada Sánchez, activo desde el 15 de abril de 2021, sin embargo, esta información no fue reportada por la Coordinación de Gestión Jurídica, incumpliendo con la responsabilidad consagrada en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto Ley 104 de 2025 de "Activar e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, a los usuarios de la entidad correspondientes a los diferentes roles establecidos y mantener actualizada esta información", situación que deja en evidencia la necesidad de asegurar el monitoreo y actualización del Administrador del Sistema en la Entidad, así como mitigar el riesgo de accesibilidad y manipulación a la información del EKOGUI de personal sin autorización del área jurídica.

CONCLUSIONES:

En atención al protocolo de verificación, evaluación y seguimiento que le compete a la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y lo consignado en la Planilla de Certificado de Control Interno eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el primer semestre de la vigencia 2026, se pudo evidenciar que INRAVISIÓN ha venido dando cumplimiento a lo establecido en dichas normas, sin embargo, registra oportunidades de mejora en la actualización de la información relacionada a los roles de la entidad, especialmente el rol financiero, secretario técnico y el estado de actualización de los abogados, con la finalidad de minimizar los riesgos de accesibilidad y manipulación a la información del eKOGUI de personal sin autorización del área jurídica.

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 01/06/2026
		Página: 14 de 14

Por lo anterior, en el presente informe final se registran se registran (4) recomendaciones y (1) No Conformidad, con la finalidad de que desde el proceso se fortalezcan los mecanismos de control, seguimiento y articulación que garanticen la mejora continua en los resultados de este tipo de reporte.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Servidor Público Oficina de Control Interno	Firma: TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO Nombre: José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno Firmado digitalmente por TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO Fecha: 2026.09.17 17:40:22 -05'00'

Versión	Descripción del Cambio	Área Productora	Fecha de Publicación
01	Emisión Inicial	Control Interno	24/04/2025
02	- Se reubican los apartados de: período de ejecución, alcance, recomendaciones y no conformidades. - Se ajusta el nombre de RTVC a INRAVISIÓN, teniendo en cuenta el cambio de razón social, Cámara de Comercio.	Control Interno	01/06/2026
	Se actualizan los logos de acuerdo con la nueva razón social de la entidad y se modifica el código del documento conforme a la parametrización establecida en Suite Vision.	Control Interno	30/06/2026

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.